

SALTA, 27 DIC 2024

Expediente N° 14.382/2024

575 - 24

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. 14.382/2024, en el que se sustancia el Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura interina de dos (2) cargos de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura "Química para Ingeniería Industrial", de la carrera de Ingeniería Industrial, con Extensión de Funciones en "Química Inorgánica", de Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE AUXILIARES ALUMNOS, aprobado por Resolución CS N° 301-91 y sus modificatorias, establece que *"el Consejo Directivo analizará los pedidos de las Escuelas, [...] autorizando el llamado a inscripción de Interesados"*.

Que la convocatoria fue autorizada mediante Resolución FI N° 269-CD-2024, recaída en Expte. N° 14.201/2024.

Que el Artículo 13 del reglamento aplicable dispone que *"la Comisión Asesora será designada por el Consejo Directivo a propuesta de: las Escuelas, Departamentos, o equivalente y/o de los Sres. Consejeros"*.

Que mediante el Artículo 5° de la Resolución FI N° 269-CD-2024 se designan las Comisiones Asesoras para los Llamados a sustanciar.

Que por Resolución FI N° 453-D-2024, recaída en Expte. N° 14.201/2024, se materializa la convocatoria a inscripción de interesados autorizada por Resolución FI N° 269-CD-2024.

Que mediante Resoluciones FI N° 500-D-2024 se acepta la renuncia de la Ing. Silvia Cristina IBÁÑEZ como miembro de la Comisión Asesora, reemplazándosela por la Esp. Ing. María Alejandra APARICIO.

Que, en la fecha y hora previstas a tal fin, se registró la inscripción de seis (6) aspirantes al cargo, de los cuales cinco (5) se presentaron a las instancias de Oposición.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, estableciendo un Orden de

575 - 24

Expediente N° 14.382/2024

Mérito conformado por los cinco (5) participantes y aconsejando la designación de los Sres. César Gabriel COLQUE y Nabil Emanuel SUTAR en los cargos objeto del Llamado.

Que el Artículo 20 del reglamento vigente establece que *“emitido el dictamen los aspirantes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles para notificarse y dos (2) días hábiles, posteriores a ésta, para realizar cualquier impugnación”*.

Que los cinco (5) participantes se presentaron en el Departamento Docencia para notificarse del Acta que plasma el correspondiente Dictamen.

Que, dentro del plazo establecido en la normativa aplicable, el fallo antes mencionado no mereció objeciones.

Que, al finalizar la sustanciación del Llamado a Inscripción de Interesados, el Departamento Docencia eleva lo actuado, informando que se han cumplido las etapas reglamentarias, en tiempo y forma.

Que el Artículo 24 del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE AUXILIARES ALUMNOS, establece que *“el Consejo Directivo, una vez aprobado el Dictamen, procederá a la designación de los alumnos propuestos, como máximo por el término de un (1) año”*.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias en situaciones de urgencia, por razones de interés institucional y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, mediante Despacho N° 306/2024,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(*ad-referéndum* del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen unánime de la Comisión Asesora que entendió en el Llamado a Inscripción de Interesados convocado, por Resolución FI N° 453-D-2024 –en virtud de la autorización otorgada mediante Resolución FI N° 269-CD-2024-, para la cobertura interina de dos (2) cargos de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la

575-24

Expediente N° 14.382/2024

asignatura "Química para Ingeniería Industrial", de la carrera de Ingeniería Industrial, con Extensión de Funciones en "Química Inorgánica", de Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Designar interinamente -a partir de la efectiva puesta en funciones y hasta el 31 de agosto de 2025- a los estudiantes que seguidamente se detallan, en sendos cargos de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura "Química para Ingeniería Industrial", de Ingeniería Industrial, con Extensión de Funciones en "Química Inorgánica", de Ingeniería Química:

César Gabriel COLQUE (D.N.I. N° 42.605.932 – L.U. N° 315.823)

Nabil Emanuel SUTAR (D.N.I. N° 43.438.864 – L.U. N° 314.114)

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande las designaciones efectuadas por el Artículo que antecede a los siguientes cargos de Auxiliar Docente de Segunda Categoría -afectados a la Escuela de Ingeniería Química para la asignatura "Química para Ingeniería Industrial", de Ingeniería Industrial, con Extensión de Funciones en "Química Inorgánica", de Ingeniería Química:

César Gabriel COLQUE I.17.2.3.3.008.01

Nabil Emanuel SUTAR I.17.2.3.3.008.02

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 34 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, los estudiantes designados precedentemente deberán colaborar "... en el desarrollo de los trabajos prácticos, guiando a los estudiantes en el trabajo experimental y/o resolución de problemas y/o coordinando grupos de discusión".

ARTÍCULO 5º.- Hacer conocer a los estudiantes designados por el Artículo 2º que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a su notificación, deberán cumplimentar la documentación correspondiente a sus legajos personales, ante la Dirección General de Personal, el Departamento de Sanidad y la Obra Social de la Universidad.

ARTÍCULO 6º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a OSUNSa; a los estudiantes mencionados en el Artículo 3º y a la totalidad de los participantes en la instancia



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351

REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.382/2024

de oposición; a la Esp. Lic. Mónica BARBERÁ, en su carácter de Responsable de las Cátedras; a las Escuelas de Ingeniería Industrial y de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal, y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI N°

575 - -D- 24

FABIANA J. CHAILE DE GARECA
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO
AG DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSa